I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"REGULARIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN"

DECRETO ALCALDICIO Nº 4796 /

QUILLÓN, 14 AGO 2023

V I S T O S:

1. Ficha técnica de requerimiento N°18, emitida por Tesorería Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
3. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
8. Lo establecido en el reglamento de la Ley Nº19.886, capítulo VI, artículo 53°;
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
10. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ La solicitud realizada mediante Ficha técnica N°18, emitida por Tesorería Municipal, por la renovación de servicio de firma electrónica para Tesorero Municipal.

~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: *"podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".*

~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE,** contratación mediante trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, R.U.T.: 86.130.200-8**, por un monto de **$42.907**.- (cuarenta y dos mil novecientos siete pesos), impuesto incluido, por la renovación de firma electrónica avanzada para Tesorero Municipal.

2. **REGULARÍCESE,** autorización emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.08.999.001 SP01, "OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

GVN/BGS/jsr.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Adquisiciones